

RESOLUCION N° 0408-23 (10-02-2023) ¹

Artículo 1º. DEROGAR la Resolución N° [1658/2014](#)²

Artículo 2º. DESIGNAR como agentes de percepción de la Tasa de Uso de Terminal de ómnibus (T.U.T), con sus respectivos números de identificación a las siguientes empresas:

- 101- Cooperativa de Servicios para Transporte de Pasajeros y Cargas SPORTMAN LTDA. (CUIT N° 30-59618126-7)
- 102- Central Argentino de Rosario S.A. (CUIT N° 30-61035814-0)
- 103- Empresa Robledo S.R.L. (CUIT N° 30-71124418-9)
- 104- ETAP S.R.L. (CUIT N° 30-640264633-9)
- 105- Transaustral Bus Ltda. (CUIT N° 33-70978611-9)
- 106- El Cóndor E.T.S.A. (CUIT N° 30-54633944-7)
- 107- Marga S.A. (CUIT N° 30-67371736-1)
- 108- Autotransportes Andesmar S.A. (CUIT N° 30-56178540-2)
- 110- Gonzalez Tarabelli S.A. (CUIT N° 30-67611410-2)
- 111- Cooperativa de Provisión de Servicios para Transportistas La Unión Ltda. (CUIT N° 30-54658644-4)
- 112- Transportes Don Otto S.A. (CUIT N° 30-54641680-8)
- 114- Trammat S.A. (CUIT N° 30-65108882-4)
- 115- Transportes Automotores QUEBEK S.A. TAQSA. (CUIT N° 30-67367429-8)

Artículo 3º. Los agentes de percepción designados deberán practicar las percepciones de la Tasa de Uso de la Terminal de conformidad a los Artículos 4º (Modificado s/Ordenanza N° [11506-2/21](#))³, 10º, 11º, 12º, 13º (Teniendo en cuenta las modificaciones realizadas en la Ordenanza Tributaria Anual), 14º y 18º, a partir del 01 de Agosto de 2014.-

¹ Publicada en el Boletín Oficial N° 27/2023.- 22/02/2023.-

² Resolución N° 1658/2014.- Publicada en el Boletín Oficial N° 79/2014.- 06/08/14.-

³ Ordenanza N° 11506-2/21.- Publicada en el Boletín Oficial N° 35/2021.-05/04/21.-

Artículo 4º. La Dirección General de Rentas, a través de la Dirección de Tributos Diversos, tendrá a su cargo el control del cumplimiento de los Agentes de Percepción designados de la Ordenanza [11506/14](#)⁴ y sus modificatorias, juntamente con la Dirección General de Terminal de Ómnibus.-

Artículo 5º. Apruébese el formulario de Declaración Jurada N° 871-MCR que como **ANEXO I** se incorpora a la presente el cual deberá ser presentado por los Agentes de Percepción designados a los fines de ingresar los aportes recaudados mensualmente en su totalidad.

Artículo 6º Manténgase el número 116 de imputación correspondiente a T.U.T. (Tasa de Uso de Terminal de Ómnibus) designado por la Dirección General de Tesorería y el formato de dicha imputación para ser introducido en Formulario 871- MCR, para identificar: **IMPUTACION - AGENTE DE PERCEPCION - PERIODO- FECHA DE PAGO O VENCIMIENTO** -, a efectos de que los distintos medios de cobros de tributos municipales puedan efectuar el mismo.

Artículo 7º- Instruyese a la Dirección General de Gestión Informática para que dicho formulario pueda ser declarado por los Agentes de Percepción en la Web de la Oficina Virtual.

Artículo 8º. Apruébese el comprobante correspondiente al cobro de la Tasa de Uso de la Terminal de Ómnibus, que como **ANEXO II** se incorpora a la presente el cual deberá ser confeccionado por la Dirección General de Impresiones Oficiales y entregado por la autoridad de contralor a todos los Agentes de Percepción en la periodicidad necesaria a los fines de cumplimentar con el Art. 4º de la Ordenanza N° [11.506/14](#) y sus modificatorias ([11506-2/21](#)).

⁴ Ordenanza N° 11.506/14.- Publicada en el Boletín Oficial N° 60, el día 03 de Julio del 2014.-
Ver en: https://www.digestocomodoro.gob.ar/verNorma.aspx?ID_NORMA=46

Artículo 9º. REFRENDARAN la presente resolución el Señor Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia y el Señor Secretario de Recaudación.

Artículo 10.- De forma.

ANEXO II

| | | |
|--|--|---|
|  <p>Municipalidad de COMODORO RIVADAVIA</p> <p>TASA DE USO T.U.T. TERMINAL DE OMNIBUS DE COMODORO RIVADAVIA EXENTO</p> <p>Tarifa Habilitada para el uso del Agente N° _____</p> <p align="center">N° VALOR \$ 000 000</p> <p align="center">TALÓN EMPRESA</p> |  <p>Municipalidad de COMODORO RIVADAVIA</p> <p>TASA DE USO T.U.T. TERMINAL DE OMNIBUS DE COMODORO RIVADAVIA EXENTO</p> <p>Tarifa Habilitada para el uso del Agente N° _____</p> <p align="center">N° VALOR \$ 000 000</p> <p align="center">TALÓN MUNICIPALIDAD</p> |  <p>Municipalidad de COMODORO RIVADAVIA</p> <p>TASA DE USO (T.U.T.) EXENTO</p> <p>Tarifa Habilitada para el uso del Agente N° _____</p> <p align="center">N°</p> <p align="center">TALÓN PASAJERO - ORDINANZA 1168/14</p> |
|  <p>VIVAMOS COMODORO</p> <p>TERMINAL DE OMNIBUS DE COMODORO RIVADAVIA Calle C. Pellegrini N° 730 T.E. 4457308 CUI: 20-8090950-3</p> | | |

| | | |
|--|--|---|
|  <p>Municipalidad de COMODORO RIVADAVIA</p> <p>TASA DE USO T.U.T. TERMINAL DE OMNIBUS DE COMODORO RIVADAVIA VALOR \$ 200</p> <p>Tarifa Habilitada para el uso del Agente N° _____</p> <p align="center">N° VALOR \$ 000 000</p> <p align="center">TALÓN EMPRESA</p> |  <p>Municipalidad de COMODORO RIVADAVIA</p> <p>TASA DE USO T.U.T. TERMINAL DE OMNIBUS DE COMODORO RIVADAVIA VALOR \$ 200</p> <p>Tarifa Habilitada para el uso del Agente N° _____</p> <p align="center">N° VALOR \$ 000 000</p> <p align="center">TALÓN MUNICIPALIDAD</p> |  <p>Municipalidad de COMODORO RIVADAVIA</p> <p>TASA DE USO (T.U.T.) VALOR \$ 200</p> <p>Tarifa Habilitada para el uso del Agente N° _____</p> <p align="center">N°</p> <p align="center">TALÓN PASAJERO - ORDINANZA 1168/14</p> |
|  <p>VIVAMOS COMODORO</p> <p>TERMINAL DE OMNIBUS DE COMODORO RIVADAVIA Calle C. Pellegrini N° 730 T.E. 4457308 CUI: 20-8090950-3</p> | | |